



RAD. 2022-00108. INFORME SECRETARIAL, Barranquilla, 21 de junio de 2022.

Señora Jueza: Doy cuenta a usted de la ordinaria promovida por JOSE ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ contra COLPENSIONES, la cual nos correspondió por reparto en línea al correo institucional de este Juzgado. A su Despacho para revisión.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACION: 08-001-31-05-009-2022-00108-00
ASUNTO: PROCESO ORDINARIO – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ
DEMANDADA: COLPENSIONES

Barranquilla, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Leído el informe secretarial que antecede, y advirtiendo que, por auto del 23 de marzo de 2022, el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla dispuso vincular como litisconsorcio necesario a la NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE, declarando, de contera, falta de competencia por factor subjetivo, invocando, al efecto, el artículo 7° del C.P.T, y S.S., deviene pertinente avocar el conocimiento del asunto, en tanto, el actor, allega dirección de domicilio en la ciudad de Barranquilla.

Es de anotar que, al tenor de lo previsto en el artículo 138 del código general del proceso aplicable en materia laboral por la remisión prevista en el artículo 145 del código procesal del trabajo y la seguridad social, lo actuado por el juez de única instancia conservará validez. Así, se ordena notificar a la NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE, en los términos de ley. Una vez materializado dicho acto procesal, pase el asunto al Despacho para proveer lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. AVOCAR el conocimiento de la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JOSE ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ contra COLPENSIONES, asunto donde se vinculó a la NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE, en calidad de litisconsorte necesario.
2. NOTIFICAR la demanda a la NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE, conforme los lineamientos legales. Materializada la notificación, vuelva el asunto al Despacho para proveer lo pertinente.
3. COMUNÍQUESE a las partes esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza